

RESOLUCIÓN N° 277 -2022-DGA-CR

Lima, 26 OCT. 2022

VISTO:

El correo electrónico de la Coordinadora de las Áreas de Letras de la Institución Educativa "Santísima Virgen de Guadalupe" ubicada en el centro poblado La Obrilla, distrito Castilla, provincia de Piura, región Piura, el Memorandum N° 0021-2022-2023-EECR-CR del Congresista de la República señor Eduardo Enrique Castillo Rivas, el Informe N° 020-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR del Jefe del Área de Biblioteca, el Oficio N° 161-2022-2023-DIDP-DGP/CR del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Oficio N° 0316-952298-3-2022-2023-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y el Oficio N° 130-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor.

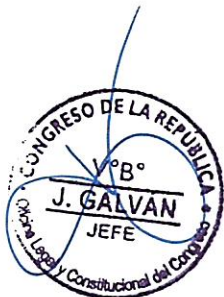
CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante correo electrónico de la Institución Educativa "Santísima Virgen de Guadalupe" ubicada en el centro poblado La Obrilla, distrito Castilla, provincia de Piura, región Piura, la Coordinadora de las Áreas de Letras de la Institución Educativa solicitó al Congresista de la República, señor Eduardo Castillo Rivas, el apoyo correspondiente con el fin de llevar a cabo la implementación de la biblioteca de la referida institución educativa. Cabe señalar que dicho requerimiento fue presentado al despacho de Oficialía Mayor del Congreso la República con fecha 22 de setiembre de 2022 y posteriormente derivado al Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, que dispuso la elaboración del informe respectivo.

Que, mediante Informe N° 020-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, manifestó que teniendo en cuenta la necesidad de implementar la Biblioteca de la Institución Educativa "Santísima Virgen de Guadalupe" ubicada en el centro poblado La Obrilla, distrito Castilla, provincia de Piura, región Piura, se ha preparado un (1) módulo (nivel primaria) compuesto por 100 títulos, 100 volúmenes (88 libros + 12 folletos).

Que, mediante proveído de la Presidencia, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR, denominada "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso César Vallejo".



Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración, visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

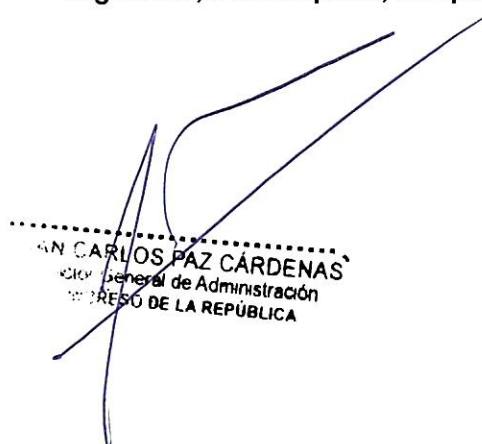
Que, en virtud de dicha autonomía el Congreso puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa "Santísima Virgen de Guadalupe" ubicada en el centro poblado La Obrilla, distrito Castilla, provincia de Piura, región Piura, consistente en un (1) módulo (nivel primaria) compuesto por 100 títulos, 100 volúmenes (88 libros + 12 folletos), descritos en el Informe N° 020-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedente, las cuales deberán cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS PAZ CARDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA